

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

BADAJOS

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en los autos de juicio verbal que sobre despido ha promovido Miguel Baras Andrés contra la Empresa «Hermanos Marcano», se cita a «Hermanos Marcano», en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia, de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Menacho, número 15, 3.º, al objeto de asistir al acto de conciliación y juicio en su caso, y que habrán de tener lugar el día 28 de abril, a las once horas de su mañana.

Adviértasele que al juicio ha de concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que los expresados actos no se suspenderán por falta de asistencia de las partes; previniéndole asimismo de que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en legal forma al demandado, Empresa «Hermanos Marcano», en ignorado paradero, se inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado y establecido en los artículos 269, 270 y 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que expido en Badajoz a 30 de marzo de 1978.—El Secretario.—4.503-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BAENA

Don Juan Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Juez de Primera Instancia en prórroga de jurisdicción del partido judicial de Baena (Córdoba),

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 57 de 1977, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Francisco Quintero Valera, en nombre de doña Juana Rivas Rojano, como madre y representante legal de sus menores hijos, bajo su potestad, Miguel Angel y Salvador Osuna Rivas, contra don Antonio Cubillo Valverde, en reclamación de un crédito, intereses y costas, dado con garantía hipotecaria, y en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha se saca a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, la siguiente finca:

«Piso segundo, situado en la planta segunda (tercera si se cuenta la baja), la cual ocupa en su totalidad, de la casa situada en la calle Rev Fernando, de esta ciudad de Baena, sin número de gobierno. Tiene una superficie de noventa y nueve metros cuadrados. Su entrada la tiene por la escalera de la casa, y consta de tres dormitorios, estar comedor, cocina, aseo y lavadero. Linda: por la derecha, entrando, con la calle Salobreja; a la izquierda, con solar de Mariano Agundo Pérez; al fondo, con callejón sin nombre, y por su frente, con la calle Rey Fernando y la caja de escalera. Se le asignó una cuota de participación de treinta y tres enteros con treinta y tres centésimas

por ciento en relación con el total valor del inmueble donde está enclavado.

Elementos comunes: Son elementos comunes el solar, el vuelo, las paredes, las conducciones generales de agua, luz y alcantarillado, el portal, las escaleras y en general los elementos que se desprenden del artículo 398 del Código Civil y de la Ley de Propiedad Horizontal por la que se rige la Comunidad.»

Título: Le pertenece a don Antonio Cubillo Valverde por compra a don José Ordóñez Rojano, por escritura de 5 de febrero de 1972, ante el Notario don Antonio Jaén Bonilla; inscrita al tomo 229, libro 159, folio 220, finca número 18.132, inscripción segunda; y la hipoteca objeto de este procedimiento se constituyó a favor de don Miguel Osuna de la Rosa mediante escritura otorgada el 28 de mayo de 1976, ante el dicho Notario, que fue inscrita en el Registro de la Propiedad al mismo tomo, libro, finca, folio 221 vuelto, inscripción tercera; y fue adjudicado este crédito hipotecario a los menores Miguel Angel y Salvador Osuna Rivas, por herencia de su padre, don Miguel Osuna de la Rosa, en escritura otorgada el 10 de agosto 1977, ante el Notario de Baena, don Andrés Martínez Pertusa, inscrita en igual tomo y libro, folio 230 vuelto, inscripción cuarta, finca 18.132.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 20 de mayo del corriente año, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.º Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 850.000 pesetas, pactada en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

2.º Podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a tercera persona.

3.º Los postores, o licitadores, para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o acreditar haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la suma que es tipo para la subasta.

4.º Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito hipotecario objeto de este procedimiento continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en el «Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba», en el diario «Córdoba» de esta provincia y en el sitio público de costumbre de este Juzgado, firmo el presente en Baena a 28 de febrero de 1978.—El Juez, Juan Ruiz-Rico.—El Secretario.—2.838-C.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de esta ciudad, en providencia del día de hoy, dictado en autos que se siguen en este Juzgado bajo el número 925, de 1977-M, sobre procedimiento judicial sumario del artículo

131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona», que tiene concedido el beneficio legal de pobreza, contra la Entidad «Inmobiliaria Géminis, Sociedad Anónima», por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y con arreglo al tipo de tasación, especialmente pactado por las partes, la finca propiedad de dicha Entidad demandada, cuya descripción registral es como sigue:

«Número 39, piso segundo, puerta tercera, situado en la planta tercera de la casa sita en calle Mozart, números 68-70, de Santa Coloma de Gramanet; de superficie 63 metros 70 decímetros cuadrados. Linda, al frente, con rellano de la escalera, patio de luces y vivienda, puerta segunda de la misma planta; a la izquierda, entrando, con fachada posterior recayente en patio interior de manzana; a la derecha, con patio de luces, rellano de la escalera y vivienda, puerta cuarta, de la misma planta, y al fondo, con mayor finca de que se segregó. Le corresponde una cuota de participación de 1,64 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, al tomo 1.308, libro 305, de Santa Coloma, folio 143, finca número 19.791, inscripción 1.ª

La finca anteriormente transcrita ha sido tasada en la escritura de préstamo hipotecario en la cantidad de 554.000 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número tres, sito en la planta cuarta del edificio de los Juzgados, salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, se ha señalado el día 8 de mayo próximo, y hora de las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores lo siguiente:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 del tipo de subasta dicho, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la ejecutante de concurrir a la subasta sin hacer depósito previo.

2.º Que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.º Que no se admitirá postura alguna inferior al tipo de subasta fijado anteriormente.

4.º Que los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, digo, acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Barcelona, 9 de marzo de 1978.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—4.463-E.

BILBAO

Don Wenceslao Diaz Argal, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Bilbao y su partido, en funciones de este número tres,

Hago saber: Que en este Juzgado, sección 1.ª, con el número 125/78, se siguen autos sobre convocatoria a Junta general extraordinaria de la Sociedad «Inmobiliaria Mojakua, S. A.», domiciliada en Arrigorriaga (Vizcaya), paseo de Ugoiti, número 30, señalada en primera convocatoria para el día 28 de abril próximo, a las siete de la tarde, en los locales del salón Festivo, de dicha localidad de Arrigorriaga (Vizcaya), y en segunda convocatoria, para el día 29 del mismo mes y también hora de las siete de la tarde, en los expresados locales, para tratar de resolver sobre los siguientes asuntos:

1. Modificación de los Estatutos sociales a fin de atemperarlos a las disposiciones legales vigentes y especialmente a las prescripciones contenidas en la Ley de 17 de julio de 1951.
2. Regularización del accionariado de la Sociedad, a fin de determinar la identidad de los actuales accionistas, partiendo de las suscripciones formalizadas en el acto de constitución de la Sociedad y transmisiones inter vivos y «mortis causa» ocurridas con posterioridad.
3. Regularización del capital de la Sociedad, ampliándolo o reduciéndolo, en su caso, en orden a adecuar el tratamiento de las acciones sociales a las prescripciones legales vigentes y al número de accionistas que definitivamente resulten ser titulares de las acciones sociales.
4. Nombramiento del nuevo órgano de Administración de la Sociedad, de acuerdo con la modificación estatutaria que se proponga y asignación de las facultades que se le han de conferir para el cumplimiento de los objetivos sociales, regularización operativa de la Sociedad y ejecución de los acuerdos de la Junta adopte.
5. Ruegos y preguntas.

Lo que se hace saber por medio del presente a los socios y accionistas de la Sociedad expresada para que puedan concurrir a la Junta extraordinaria convocada.

Dado en Bilbao a 29 de marzo de 1978.—El Juez, Wenceslao Diaz Argal.—El Secretario (ilegible).—2.882-C.

SEVILLA

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 3 de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.105 de 1977, se siguen autos por el procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Carlos Pickman Albán, contra los cónyuges don Ramón Sánchez de la Peña y doña Angeles Carrillo Rorales; en los que por providencia de esta fecha he acordado proceder a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y por el precio de tasación, de la finca especialmente hipotecada que se describe así:

«Una cuarta parte indivisa de un edificio destinado a fábrica de material refractario, situado en la calle Perafán de Rivera, de esta capital, marcada con el número cinco, y tiene, además, dos puertas a la calle Adelantado, donde tiene fachada. El perímetro de su planta baja o solar es de mil doscientos sesenta y dos metros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, por la calle Perafán de Rivera con la calle Adelantado, a la que tiene fachada y dos puertas; al fondo, con almacenes de E. García Oviedo, donde tiene cinco ventanas de luces, y por la izquierda, al edificio fábrica de Manufacturas de Plomo, sito en calle Resola-

na, número cuarenta y ocho, y con el resto de la finca de donde se segregó, que es la casa en calle Resolana, número cuarenta y ocho duplicado. Este edificio fábrica se divide en dos grandes naves, primero con fachada a la calle Perafán de Rivera, subdividida en tres crujeas normales a dicha calle por pilares de fábrica de ladrillos y viguetas, siendo ésta más elevada que las laterales, y ambas mixtas de hierro y madera y tejas planas, las naves laterales y el fondo de la central, tiene un entresuelo formado por carriles de acero, plancha de hierro y sobre vigados de bovedillas, teniendo el lateral derecho soportes intermedios también de carriles de acero, en lateral izquierdo se halla una chimenea circular de fábrica de ladrillos y un horno para la fabricación de materiales refractarios, y en la del centro una amplia escalera de madera que da acceso a los entresuelos, la otra nave es irregular y tiene su fachada a las calles Perafán de Rivera y Adelantado, con entresuelo también de carriles de acero y entrevigados de bovedillas todo por carriles de acero y cubierto el portal por armaduras de tejas planas, en esta parte existe un horno para material refractario y un molino, siendo ambos entresuelos destinados a secaderos, y existiendo en planta baja cinco ventanas en el muro contiguo a los almacenes de E. García Oviedo. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Sevilla, al folio 210 del tomo 721, libro 117 de la 3.ª sección, finca 3.898, inscripción segunda.»

Tasada por las partes en la escritura de constitución de hipoteca en dos millones doscientas cincuenta mil pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 19 de mayo próximo, a las once de su mañana, y para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa, el 10 por 100 del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran el precio de avalúo. Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 9 de marzo de 1978.—El Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario, Miguel Cano.—2.989-C.

JUZGADOS DE DISTRITO

QUINTANAR DE LA ORDEN

(TOLEDO)

Don Emilio Martín de Nicolás Cabo, Juez de Distrito, sustituto en funciones de esta villa y su demarcación,

Hace saber: Que en las diligencias de juicio verbal de faltas que se instruyen con el número 6/78, en proveído del día de la fecha, ha acordado publicar el presente edicto.

Por el presente se cita a Nemesio Alcázar Rubio, mayor de edad, soltero y vecino que fue de Sabadell (Barcelona), calle Samuntada, números 58-59, 6.ª, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día 25 de abril próximo y hora de las once de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado de Quintanar de la Orden (Toledo), sito en la plaza del Generalísimo, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 6/78, por lesiones y daños en accidente de circulación, a virtud de diligencias previas número 250/77, instrui-

das por el ilustrísimo señor Juez de Instrucción de este partido, previéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que tenga o de que intente valerse, y que si no compareciera, ni alegare justa causa para dejar de hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al posible responsable civil, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente con el visto bueno del señor Juez en la muy leal villa de Quintanar de la Orden a 17 de marzo de 1978.—V.º B.º: El Juez de Distrito.—El Secretario.—4.388-E.

SANTA CRUZ DE MUDELA

(CIUDAD REAL)

Cédula de citación

En providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de Distrito, en el juicio de faltas número 23/1978, sobre accidente de circulación ocurrido el día 13 de agosto de 1977, en el kilómetro 224,100 de la carretera RN-IV (Madrid-Cádiz), por colisión en cadena del camión CR-0874-D, con el turismo «Seat-124», M-2528-AM, impulsando a éste contra el «Peugeot» 9498 RP 57 (F), conducido por su titular Moumeni Mimoune, ha acordado citar a dicho súbdito marroquí, domiciliado en Route St. Eloi, número 9, 57000 Metz (Francia), viajando por España y en ignorado paradero, a fin de que el día 3 de mayo próximo, a las once horas y diez minutos, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Ramírez Lasala, número 7, para asistir al acto del juicio como perjudicado, ordenado celebrar por el Juzgado Superior.

Y para que le sirva de citación en forma, mediante la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», expido esta cédula en Santa Cruz de Mudela a 20 de marzo de 1978.—El Secretario, P. H. ilegible.—4.383-E.

En providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de distrito, en el juicio de faltas número 28/1978, sobre accidente de circulación ocurrido el 21 de enero de 1978, en el kilómetro 223,900 de la carretera RN-IV (Madrid-Cádiz), al colisionar por alcance el «Peugeot 465 JY 47», conducido por su propietario, Hamraqui Sellam, con el autocar CR-22.525; ha acordado citar a dicho súbdito marroquí, con domicilio en 1 rue du 11 Novembre Ste Bazeille 47200 Marmande (Francia), viajando por España y en ignorado paradero, a fin de que el día 3 de mayo próximo, a las once veinte horas, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Ramírez Lasala, número 7, para asistir como denunciado al acto del juicio de faltas ordenado celebrar por la superioridad.

Y para que le sirva de citación en forma mediante la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», expido esta cédula en Santa Cruz de Mudela a 22 de marzo de 1978.—El Secretario, P. H., ilegible).—4.381-E.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado del Centro de Instrucción de Reclutas número 10 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 89 de 1978, José Giera Alonso.—(750.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 206 de 1977, José López Rey.—(749.)